

BASES DE LA CONVOCATORIA 2016

para proyectos de inversión del componente de riego - Componente (iv) del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA)

El Ministerio de Agroindustria, convoca a la presentación de proyectos para acceder a los créditos del “PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA” (PROICSA), destinados a la adquisición e instalación de nuevos sistemas de riego presurizado, con el fin de aumentar la productividad de las plantaciones de caña de azúcar en las Provincias de Salta, Tucumán y Jujuy.

1. OBJETIVOS

El PROICSA tiene como objetivo mejorar la competitividad de las empresas del sector azucarero del Noroeste Argentino, a partir del incremento en la productividad de sus cañaverales, en base a una gestión ambiental y social responsable.

Esta convocatoria se enmarca en el Componente (iv) del PROICSA, a fin de promover la incorporación de tecnologías de riego para incrementar la productividad del cultivo de caña de azúcar y mejorar la eficiencia en la utilización del agua.

2. DESTINATARIOS

Los créditos serán destinados a proyectos de cañeros, empresas azucareras y/o cañeras o grupos económicos que desarrollen sus actividades en las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, ya constituidas para el momento de la presentación de la solicitud, radicadas en el territorio nacional y que presenten proyectos a ser implementados en alguna de esas tres Provincias. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

Las empresas que hayan solicitado financiamiento en la convocatoria anterior podrán presentar nuevos proyectos, no obstante la evaluación de los mismos quedará supeditada a la finalización del proceso correspondiente al proyecto anterior.

Se dará prioridad a las empresas que no hayan presentado proyectos en las convocatorias anteriores del PROICSA.

3. TIPO DE PROYECTOS

Los créditos podrán ser destinados a la adquisición de equipamiento para riego tecnificado (por goteo, aspersión y otras técnicas presurizadas) y la construcción de instalaciones, en fincas de cañeros o de ingenios, con el fin de optimizar el uso del agua y mejorar el rendimiento cultural de los cañaverales¹.

¹ Se define como rendimiento cultural a las toneladas de caña de azúcar que se producen en una hectárea bajo cultivo.

No serán financiables en el marco de la presente convocatoria y por lo tanto serán considerados **Proyectos no elegibles** los siguientes:

- ✓ Adquisición de terrenos y/o inmuebles.
- ✓ Proyectos de riego con vinaza sin tratamiento previo.
- ✓ Proyectos que requieran el uso de agroquímicos o cualquier otra sustancia, de alta toxicidad, prohibidos por la legislación nacional o provincial, sobre salud pública y medio ambiente, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y disposiciones de carácter fito y zoonosanitarias (por Ej.: organoclorados, organofosforados, anabólicos, etc.) y que, por condiciones particulares del emprendimiento o su localización, pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y el ambiente en general.
- ✓ Proyectos que impliquen un aprovechamiento no sustentable, conversión significativa o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.
- ✓ Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, con especial consideración de humedales y nacientes divisorias de cuencas que sean áreas de recarga hídrica.
- ✓ Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.

4. PERTINENCIA DE GASTOS

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo total del proyecto los siguientes:

- ✓ Gastos generales y de administración de las empresas;
 - ✓ Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
 - ✓ Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.;
 - ✓ Gastos de constitución de compañías;
 - ✓ Pago de cesantías;
 - ✓ Retiro de socios;
 - ✓ Capital de trabajo;
 - ✓ Compras de inmuebles;
 - ✓ Contribuciones en especie;
 - ✓ Alquileres;
 - ✓ Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Gastos que pueden ser aceptados: formarán parte del presupuesto del proyecto, todas las erogaciones directamente relacionadas con su formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo, tales como:
- ✓ Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal propio de la empresa solo para ser imputado a los gastos de contraparte.
 - ✓ Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto;
 - ✓ Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto.

- ✓ Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto;
- ✓ Gastos para formulación de Proyectos se aceptarán como contraparte y hasta el 1% del costo total del proyecto con un monto máximo de \$ 40.000.

Los gastos presupuestados no deben incluir el IVA, tasas e impuestos, gastos de aduana.

5. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento será otorgado mediante un fideicomiso de administración cuyo fiduciario es el Banco de Inversión y Comercio Exterior - BICE -, en adelante el Banco y el fiduciante el Ministerio de Agroindustria, una vez cumplimentadas todas las etapas del proceso de selección y evaluación detalladas en esta Convocatoria.

Los créditos a otorgar en el marco de la presente convocatoria, tendrán las siguientes características:

▪ **Montos máximos:**

Los montos máximos a ser financiados rigen por empresa o grupo económico para la totalidad de los proyectos presentados en el marco de las convocatorias 2016 tanto para Componentes I (Bio-Etanol), II (Tratamiento de Efluentes) y III (Molienda y fabricación de azúcar), como para el Componente IV de riego tecnificado.

- Se financiará hasta la suma equivalente en pesos de dólares diez millones (U\$S 10.000.000) por empresa.
- Se financiará hasta la suma equivalente en pesos de dólares veinte millones (U\$S 20.000.000) por grupo económico.

Grupo Económico : A tal efecto, se entiende que dos o más Personas forman un grupo o conjunto económico cuando, de hecho o de derecho, la unión de decisión, el control patrimonial, o la participación en el capital, entre otras modalidades de estructura societaria o plurilateral del conjunto, revele la existencia de una relación de persona física o sociedad controlante – controlada. Por ende, la situación de control no se revela única y exclusivamente por la participación accionaria, como se prevé en el art.33 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, sino que excede ese marco formal a los fines del presente Contrato, avanzando hacia otros medios, como la “unidad de decisión” o el “control patrimonial” precitados, siempre y cuando revelen la presencia de un vínculo “controlante-controlada”, se trate de una relación jurídicamente o meramente “de hecho”.

- **Condiciones de los créditos:** los créditos serán otorgados con las siguientes condiciones:

Moneda: Pesos.

Plazo: La fecha de finalización del crédito será el 30 de diciembre de 2021. Este Plazo podrá extenderse a criterio de la UCAR siempre que, en forma previa, haya dispuesto una prórroga al Contrato de Fideicomiso suscripto con el BICE. En ningún caso esta

fecha podrá extenderse de la fecha de vigencia prevista para el mencionado Fideicomiso.

Periodo de Gracia para el capital: hasta 12 meses desde la fecha del primer desembolso. Una vez finalizado este periodo comienza el pago de las amortizaciones del capital.

Pago de intereses: no existirá periodo de gracia para el pago de intereses.

Plazo de Amortización: Ningún caso podrá extenderse de la fecha del convenio de fideicomiso que financia dicho préstamo.

Sistema de amortizaciones: Alemán² o cronograma alternativo en función análisis del BICE.

Periodicidad de las cuotas: mensual.

Cancelación anticipada parcial o total: sin costo.

Gastos de análisis de riesgo crediticio: Será pagado por las empresas de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.

Proporción del apoyo: Hasta el 75 % de la inversión total sin IVA. No serán considerados gastos de contraparte (i) El pago de tasas e impuestos; (ii) Los gastos de aduana; (iii) Los gastos de constitución de compañías y (iv) Los intereses durante la construcción.

Garantías: En función del proyecto y a satisfacción del Banco.

Tasa de interés: Para los primeros 18 meses, se aplicará la tasa que sea menor entre la del 17% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio del mes anterior a la firma del contrato. En el caso de los préstamos cuyo desembolso esté previsto dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, se aplicará la tasa que resulte menor entre la del 17% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio de dos meses anteriores del desembolso. Durante el resto del préstamo la tasa de interés se conformara de la siguiente manera: 50% de la BADLAR promedio bancos públicos privados más un spread de 5 puntos adicionales. La TNA no podrá ser mayor al 20%.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses contados desde el primer desembolso del préstamo.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Información requerida.

La información requerida para aplicar al financiamiento del Programa se deberá presentar de acuerdo a lo detallado en esta convocatoria. Las solicitudes de préstamo

² Sistema de amortización en el que la cuota varía a lo largo de toda la vida del préstamo, la proporción que se paga de capital se mantiene constante, mientras que la cantidad destinada a la cancelación de los intereses disminuirá. La parte de la cuota destinada a amortización de capital se mantiene constante y los intereses y la cuota serán decrecientes.

deberán incluir: a) los formularios completos que se adjuntan en el Apéndice I de la *Guía para la presentación de proyectos de inversión – Componente (iv)*, que se adjunta a continuación de esta convocatoria, en adelante “la Guía”; b) información de la empresa o persona de acuerdo a lo detallado en el apéndice II de la Guía y c) información del Proyecto y Ambiental de acuerdo al apéndice III de la Guía.

Las iniciativas presentadas serán analizadas y evaluadas por la UCAR o terceros contratados a tal fin, mediante criterios y parámetros que permitan priorizar los proyectos que aseguren una ejecución eficiente y que evidencien certezas claras de conseguir significativos aumentos de los rendimientos de los cañaverales, gracias a la aplicación del riego. Por otra parte, el Banco analizará si la empresa es sujeto de crédito, su capacidad de repago y la solvencia de las garantías presentadas.

En base a esta información, se emitirá un Dictamen y se informará a la empresa el resultado de la evaluación. En el caso de que la UCAR considere necesario, se podrá solicitar mayor información hasta cumplimentar los requisitos de esta instancia.

Todos los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria, deberán presentar la *Ficha Ambiental y Social (FAS)* detallada en el Apéndice III de la Guía.

6.2 Retiro de bases y condiciones de solicitud

Las bases y condiciones y la documentación respectiva podrán retirarse personalmente en la sede de la UCAR, Av. Belgrano 456 Planta Baja; solicitarse por correo electrónico a proicsa@ucar.gov.ar, o de la página web www.ucar.gov.ar.

6.3 Forma de Presentación

La información, deberá presentarse en un sobre cerrado en cuyo frente se escribirá la leyenda “**Convocatoria PROICSA, Componente IV - Riego**” y la identificación de la empresa. Dentro del mismo se incluirá la información solicitada de forma impresa en dos originales y una copia, foliando la propuesta en cada una de sus hojas. Además, deberán presentarse dos copias de la información en soporte digital, en una versión en archivo PDF, otra versión en archivo de WORD, los cuadros que correspondan al registro productivo y al análisis financiero en archivo de EXCEL con sus formulas correspondientes, y cualquier otra información que la empresa considere necesaria y que se haya incluido en el proyecto.

El material requerido deberá ser presentado con la firma del responsable del proyecto, en forma completa, con el contenido y alcance indicado, respetando el ordenamiento planteado por la Guía.

El lugar de recepción de toda la información será Av. Belgrano 450, planta baja, “Mesa de entradas PROICSA-UCAR”, C.P. C1092AAR, C.A.B.A.

Asimismo, los proyectos que superen la etapa de Pre-selección deberán presentar una póliza de seguro de caución, por un monto asegurado equivalente al UNO POR CIENTO (1%) calculado sobre el monto del capital del Préstamo solicitado. Este monto será utilizado para la “**Comisión de Análisis y Evaluación**” del Banco y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo en el costo de contraparte del proyecto.

6.4 Plazos

A efectos de cumplimentar con la entrega de información, la **fecha límite** para presentar la documentación especificada en los apéndices de la Guía será el día **jueves 15 de septiembre de 2016, a las 12 horas**.

Las presentaciones deberán realizarse solo por correo postal y deberán tener sello de ingreso de la Mesa de Entradas con fecha anterior a la fecha límite antes mencionada. No se recibirán proyectos con posterioridad a la fecha límite. Los proyectos que no presenten toda la documentación requerida en la Guía serán considerados no admitidos, contando la empresa con un plazo de 5 días hábiles desde recibida la notificación para cumplimentar toda la información.

La evaluación de los proyectos se realizará en la medida en que sean recibidos en Mesa de Entradas.

7. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez presentados los proyectos, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, se analizarán y evaluarán de conformidad con los siguientes criterios y procedimiento.

7.1. Pre-Selección

En base a la información presentada se realizará inicialmente, un análisis de elegibilidad de los proyectos, con base en los siguientes criterios:

- ✓ Han presentado en tiempo y forma la documentación completa correspondiente a los Apéndices I y II de la Guía.
- ✓ Presentan inversiones que se enmarcan dentro de los objetivos del Programa: tecnologías y equipos para riego presurizado; y dentro de la estrategia global de la empresa.
- ✓ Llevan adelante sus actividades en la región del NOA (Salta, Jujuy y Tucumán)
- ✓ Presentan la *Ficha Ambiental y Social (FAS)* detallada en el Apéndice III de la Guía, atendiendo a las normas de la legislación provincial y nacional vigentes, de forma de prevenir, mitigar o corregir, los impactos negativos que pudieran ocasionar.

Por otra parte, los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Técnicos:*
 - El proyecto de inversión se presenta de acuerdo a los lineamientos detallados en los Apéndices I y II de la Guía y con la información requerida en los mismos;
 - Los sistemas productivos y sistemas de tratamiento, diseños empleados, tecnologías utilizadas, eficiencia pautada, son acordes a las reglas de arte.

- *Ambientales/Sociales:*
 - Presenta la Ficha Ambiental y Social definida (FAS) (Apéndice III) de la Guía en donde se establecen los responsables del proyecto y las acciones ambientales a desarrollar.

- Considera y valora adecuadamente todos los impactos del proyecto.
- Las medidas de mitigación y compensación propuestas son acordes a los impactos esperados.
- Los riesgos y las medidas de contingencia identificados son acordes al proyecto propuesto.

En el caso de no cumplir con algunos de estos requisitos la UCAR notificará fundadamente a la empresa solicitante y otorgará un plazo no mayor a 10 días hábiles para su reconsideración.

Asimismo los proyectos serán calificados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aumento de la producción de caña por unidad de superficie.
- Monto de inversión por Ha a regar.
- Elección de la tecnología utilizada.
- Análisis cualitativo del proyecto

7.2. Análisis y Evaluación de los Proyectos

En base a la información presentada, las empresas y proyectos que superen la etapa de pre-selección y remitan la Póliza de Seguro de Caucción correspondiente a la “Comisión de Análisis y Evaluación”, serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Económicos/financieros:*
 - Presentan flujos de fondos que consideran los beneficios y costos del proyecto siguiendo los lineamientos del Apéndice I de la Guía, los cuales permiten calcular la viabilidad de los pagos del préstamo;
- *Crediticios:*
 - Presenta evidencia de que la empresa o la persona física otorga seguridades suficientes de repago del crédito;
 - Las garantías son aceptadas y tasadas.
 - Presenta justificación del aporte de contraparte y documentación solicitada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

La UCAR a tal fin podrán proponer modificaciones al proyecto, así como reducir o eliminar gastos que juzguen innecesarios incluidos en el presupuesto del proyecto sin que ello signifique el rechazo de la propuesta, modificándose en tal sentido el importe total del crédito solicitado. Asimismo la UCAR podrá, de acuerdo a la disponibilidad de fondos, solicitar la reformulación del proyecto o la reducción del monto del crédito sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con la Empresa afectada.

Los proyectos que hayan superado las dos etapas anteriores, serán elevados a consideración del Comité PROICSA creado por resolución del Ministerio de Agroindustria que, conforme a los criterios establecidos precedentemente y a la recomendación de la UCAR o terceros contratados a tal fin y el BICE, emitirá un dictamen aprobando o desaprobandando el financiamiento.

El financiamiento de los proyectos que hayan obtenido la aprobación por parte del Comité, se canalizará a través del BICE.

7.3. Etapa de Ejecución

Para los proyectos que hayan superado todas las instancias previas mencionadas, se firmará el contrato de préstamo entre el BICE y la empresa solicitante, que regulará la operación crediticia y la ejecución del proyecto. Para cada tipo de proyecto se establecerá un cronograma de ejecución y un plan de desembolsos adecuado, el cual permitirá cumplir con sus metas establecidas. Asimismo, se definirán los criterios específicos de monitoreo, seguimiento y reporte de las acciones del proyecto.

En la etapa de ejecución el BICE desembolsará, de acuerdo al cronograma de desembolsos, los recursos requeridos para la realización de las inversiones asociadas al proyecto contra la presentación de los productos verificables que correspondan en cada caso y previa aprobación de la rendición de cuentas e informe técnico, y la empresa llevará a cabo las obras, comprará el equipamiento de bienes y contratará los servicios previstos en el proyecto aprobado.

Los proyectos que sean financiados por el Programa serán supervisados por el BICE con base en las actividades, las metas y el presupuesto acordados en los respectivos cronogramas.

La UCAR, el BICE a tal fin podrán realizar los seguimientos y supervisiones que consideren necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos, del plan de actividades y del cronograma de desembolsos.

Además una vez al año, el BICE solicitará la documentación pertinente para realizar el seguimiento de los créditos otorgados de acuerdo a su normativa.

8. RECONOCIMIENTO DE GASTOS

La empresa prestataria podrá gestionar, con cargo al préstamo y/o como aporte de contraparte, el reconocimiento de inversiones efectuadas con recursos propios en el período comprendido entre la fecha de Presentación del proyecto y la fecha de aprobación final del préstamo. El monto total del reconocimiento de inversiones será de hasta el 20% del monto total del préstamo y se utilizará exclusivamente para cubrir gastos elegibles del Programa.

9. RENDICIÓN

A efectos de la rendición de los gastos de inversión, las empresas prestatarias deberán presentar, de acuerdo al cronograma acordado, la rendición de cuentas debidamente certificada por Contador Público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y como documentación respaldatoria copia de facturas, recibos y/o certificaciones de avance de obra debidamente firmadas, un informe de avance técnico y toda otra documentación establecida en el contrato que la empresa firme.

10. EMISIÓN DE INFORMES

Las empresas que hayan sido adjudicatarias de los créditos, deberán presentar informes trimestrales, dentro de los treinta (30) días siguientes del vencimiento del trimestre dentro de cada año calendario, y en las fechas que se establezcan en el

cronograma de desembolsos, que especifiquen el avance del proyecto, incluyendo (i) el avance físico-financiero; (ii) la evolución de los indicadores técnicos y ambientales definidos al momento de la firma del préstamo (iii) el estado de avance de las inversiones.

La UCAR o terceros contratados a tal fin y el BICE podrán realizar las auditorías que consideren necesarias a fin verificar la veracidad de los informes presentados y solicitar las aclaraciones que crean pertinentes, con el objeto de verificar el adecuado uso de los fondos otorgados.

11. RESCISIÓN

El BICE podrá declarar la rescisión del Contrato de préstamo en caso de existir causas imputables al prestatario, las cuales figuraran en el Contrato. El prestatario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente.

12. AVISO LEGAL

La presentación del Proyecto importa de parte de las Empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el financiamiento PROICSA, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a la presente convocatoria.

Se deja constancia que la UCAR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier proyecto, y a cancelar el proceso de convocatoria y rechazar todos los proyectos, en cualquier momento antes de la aprobación del proyecto por parte del Comité PROICSA, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con la(s) Empresa(s) afectada(s), o esté obligado a informar a la(s) Empresa(s) afectada(s) los motivos de la decisión de la UCAR; no pudiendo solicitar restitución alguna por los gastos incurridos durante el proceso de evaluación.